

**Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO – ACDC**

**ECO. ESTEBAN ANDRÉS MELO GARZÓN  
COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 226 y 227 establece que las instituciones del Estado, las servidoras o servidores públicos ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; y, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, de conformidad con la disposición del artículo 254 de la Carta Magna, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Distrito Metropolitano;

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (En adelante “COOTAD”), determina que los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales tienen derecho y la capacidad efectiva para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios; y, de acuerdo con los artículos 89 y 90, el Alcalde o Alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del Distrito Metropolitano Autónomo, ejerce la representación legal y la facultad ejecutiva para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes al cargo;

**Que**, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde es el Jefe de la Administración Distrital quien podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como Jefe de la Administración, en concordancia con la disposición del artículo 90 del COOTAD;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo (En adelante COA), determina que: “(...) *Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias*”.

**Que**, el artículo 69 COA, establece sobre la delegación de competencias, incluida la de

## Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2023-0024-R

Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023

gestión a: otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes; y que la delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia;

**Que**, el artículo 73 del COA en lo referente a la extinción de la delegación, establece que: *“El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma.”*;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A0002 de 09 de marzo de 2012, se crea la Agencia de Coordinación Distrital de Comercial, y se establece en su artículo 2 se indica que: *“La “Agencia” será la encargada de coordinar y ejecutar las políticas y todas las competencias en la gestión de comercio dentro del Distrito Metropolitano de Quito, enmarcadas en un nuevo modelo económico y productivo, de soberanía alimentaria que garantice el “Buen Vivir”. Para el efecto articulará las acciones que permitan el desarrollo equitativo, incluyente solidario, armónico y ordenado del Comercio. El Alcalde Metropolitano en coordinación con los órganos y organismos municipales correspondientes, definirán los planes, prioridades y controles en esta materia.”*;

**Que**, el artículo 7 de la Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A0002 de 09 de marzo de 2012, indica que: *“Para el ejercicio desconcentrado de las competencias asignadas legalmente a esta Alcaldía en materia de celebración y ejecución de convenios, contratación pública, gestión de recursos humanos y administración de recursos y bienes públicos el Coordinador Distrital del Comercio de la unidad especial asumirá dichas competencias por delegación con el alcance previsto para el caso de Administrador General, según la Resolución A003 de 18 de agosto de 2009, o la que la sustituya en los asuntos que le competan exclusivamente a la “Agencia”*;

**Que**, el artículo 15 de la Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A089, de 08 de diciembre de 2020 determina que: *“Delegar a las unidades desconcentradas no comprendidas en los artículo 12 y 14 de la presente resolución y que cuentan con niveles de autonomía administrativa y financiera, las siguientes atribuciones y responsabilidades: Suscribir, a nombre y en representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas o privadas, que no impliquen erogación de recursos públicos municipales, y que su objeto verse sobre los planes, programas o proyectos y actividades relacionadas a sus competencias. Informará previamente a la suscripción de estos convenios su objeto al Alcalde Metropolitano.”*

**Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023**

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana No. ADMQ, de fecha 17 de agosto de 2023, emite el Instructivo para la Celebración de Convenios Interinstitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, donde se detallan las responsabilidades del administrador de convenio;

**Que**, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Sociólogo Pabel Muñoz López, mediante acción de personal No. 0000010399, que rige a partir del 5 de junio de 2023, nombra al Econ. Esteban Andrés Melo Garzón, para que se desempeñe como Coordinador Distrital de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio;

**Que**, con fecha 31 de agosto de 2023, se suscribió el "*CONVENIO DE CONCURRENCIA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA Y LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO -ACDC*", signado con el número 103-PS-2023;

**Que**, en la cláusula novena del referido Convenio, se establece que la administración, coordinación y supervisión del convenio estará a cargo por parte de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio DMQ, el Coordinador Distrital de Comercio y/o su delegado;

**Que**, a través del Oficio 878-PRF-23, suscrito por la Dra. Jeanneth Cifuentes, en calidad de Secretaria Particular de la Prefectura de Pichincha en el que remite el CONVENIO DE CONCURRENCIA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA Y LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO -ACDC, suscrito por las partes;

**Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-ACDC-DMFP-2023-2715-M, de 13 de septiembre de 2023, la Lcda. Maria Lorena Larrea Buendía, Directora de Mercados Ferias y Plataformas (E) de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio – Dirección de Mercados, Ferias y Plataformas, en lo pertinente indica: "*En virtud de lo expuesto me permito recomendar a usted Sr. Coordinador salvo su mejor criterio a los siguientes funcionarios: Administrador del Convenio: Sr. Francisco García Supervisora del convenio: Tlga. María Luisa Garrido*", ante lo cual mediante sumilla inserta en hoja de ruta del mismo documento, el Coordinador de la Agencia Distrital de Comercio, dispuso: "*Autorizado, Proceder con la elaboración de la resolución*", y;

**En uso de las atribuciones constitucionales y en ejercicio de las competencias dadas en la Resolución No. A 002 emitida el 9 de marzo de 2012, Resolución No. 089, emitida el 8 de diciembre de 2020 y, 69 del Código Orgánico Administrativo:**

**Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar al Señor Francisco García como administrador del convenio, y, como Supervisora a la Tlga. María Luisa Garrido, funcionarios de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, para que actúen en nombre y representación del Coordinador Distrital de Comercio como administrador y supervisora del CONVENIO DE CONCURRENCIA QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PICHINCHA Y LA AGENCIA DISTRITAL DE COMERCIO –ACDC , signado con el número 103-PS-2023.

**Artículo 2.-** Como Administrador y supervisora del Convenio los delegados tendrán que cumplir con los deberes y atribuciones que le confiere el Convenio; la Ley, y, el Instructivo para la Celebración de Convenios Interinstitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y en aplicación de las mismas, deberán:

1. Celebrar exclusivamente y bajo su responsabilidad, todos los actos válidos para el ejercicio y cumplimiento de esta delegación;
2. Las decisiones que podrán adoptar en base a esta delegación serán apegadas estrictamente a derecho; y,
3. Sobre el ejercicio de las funciones y atribuciones delegadas deberán emitir los informes correspondientes, los mismos que deberán contener el detalle de los actos administrativos o de simple administración emanados en el ámbito de la presente delegación.

**Artículo 3.-** La presente delegación estará condicionada y por tanto vigente hasta que:

1. Por acto de simple administración sea revocada o avocada;
2. El cumplimiento del plazo o de la condición.

El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma.

En los casos de ausencia temporal del titular del órgano competente, el ejercicio de funciones, por quien asuma la titularidad por suplencia, comprende las competencias que le hayan sido delegadas.

**Resolución Nro. GADDMQ-ACDC-2023-0024-R**

**Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023**

**Artículo 4.-** Encárguese al Secretario General de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, notificar a los señores Francisco García y a la Tlga. María Luisa Garrido de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio; Secretaría de la Prefectura de Pichincha; Direcciones y Unidades correspondientes, para su registro y la publicación de la presente resolución, junto con el Convenio y sus anexos.

**Disposición final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Esteban Andrés Melo Garzón  
**COORDINADOR DISTRITAL DEL COMERCIO - ACDC**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

Referencias:

- GADDMQ-ACDC-DMFP-2023-2715-M

Anexos:

-

convenio\_103-ps-2023-\_agencia\_de\_coordinación\_distrital\_del\_comercio-final\_final-signed-signed  
(1)

Copia:

Señora Magíster

Gabriela Leticia Romero Romero

**Asesora Legal FD6 - ACDC**

**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO - ASESORÍA JURÍDICA**

